



**RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL**

**N° 050-2019-GG/ZED ILO**

Ilo; 2019 Noviembre 25.



**VISTO:**

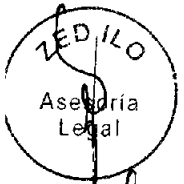
El Oficio N° 501-2019-ITP/OA de la Oficina de Administración del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción;

**CONSIDERANDO:**

Qué; la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, es un Organismo Público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS", hoy ZED ILO conforme a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua, en virtud a la Ley N° 29014.

Qué; el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, que tiene entre sus objetivos brindar servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, a través de la creación, gestión y supervisión de Centros de Innovación Productivo y Transferencia Tecnológica (CITE).

Qué; CETICOS ILO, hoy Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, en el año 2015 suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Tecnológico de la Producción cuyo objetivo fue que CETICOS ILO facilite las gestiones administrativas para que el predio ubicado en sus instalaciones en la Carretera Costanera Sur Km. 7.6 Pampa del palo de la Provincia y Distrito de Ilo, Departamento de Moquegua, sea afectado en uso a favor del ITP y a través de los actos de administración y normativa correspondiente.

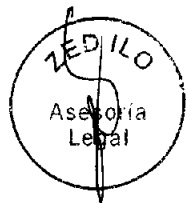


Que, con fecha 16 de Setiembre del año 2015, CETICOS ILO hoy Zona Especial de Desarrollo Ilo ZED ILO, suscribe un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Tecnológico de la Producción, por medio del cual a través del Objeto de dicho Convenio establecido en la Cláusula Tercera, se autoriza al ITP el uso a título gratuito del inmueble de propiedad de CETICOS ILO conforme a la Partida Electrónica N° 11001471, denominado Lote 04, con una extensión de 4,500 m2 ubicado en el Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, con una vigencia de quince (15) años, conforme a la Cláusula Octava de dicho Convenio.

Qué; el segundo párrafo de la Cláusula Tercera – Objeto del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de la Producción y CETICOS ILO, hoy ZED ILO, indica que la autorización establecida en el primer párrafo de la citada Clausula tiene por finalidad, que el ITP pueda crear e implementar y poner en operación el CITE Agroindustrial Moquegua, así como pueda desarrollar en dicho predio el Proyecto de Inversión Publica denominado Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de uva, palta y orégano del Sector Agroindustrial, en el Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua; el mismo que contempla entre otros componentes la construcción de infraestructura y la adquisición de equipamiento; precisando que a la fecha dicha infraestructura y equipamiento ya se han realizado en el inmueble cedido a título gratuito por CETICOS ILO, hoy ZED ILO.

Qué; el numeral 11.2 del Artículo 11 del Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, establece que en caso de servicios auxiliares prestados por instituciones públicas, la Administración de la ZED puede celebrar convenios de colaboración interinstitucional de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Qué; de la documentación adjunta en el documento del vistos, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) ha sustentado la necesidad de contar con una Resolución Administrativa emitida por el Titular de la Entidad con la finalidad de poder realizar el trámite de inscripción de la afectación en uso del inmueble otorgado mediante el Convenio especifico citado anteriormente; lo cual se encuentra sustentado en las facultades otorgadas al Gerente General en el Artículo 8 de La Ley N° 28569 Ley de Autonomía de los CETICOS, hoy Zonas Especiales de Desarrollo de conformidad con el Artículo Primero de la Ley N° 30446.



Por lo que; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 842, Decreto Supremo N° 112-97-EF, Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, Artículo 8 de la Ley N° 28569, Ley N° 29014, Ley N° 30446, Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración y Dirección de Operaciones e Infraestructura;

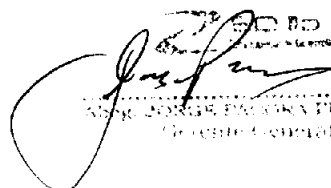
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Servicios Auxiliares del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) en el inmueble otorgado por CETICOS ILO hoy ZED ILO denominado Lote 04, con una extensión de 4,500 m2, ubicado al interior de sus instalaciones, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, en virtud al Convenio Especifico de fecha 16 de Setiembre del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir la presente Resolución al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) a efectos que pueda proceder al trámite de inscripción de la afectación en uso a título gratuito del inmueble otorgado mediante el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el ITP y CETICOS ILO, ahora ZED ILO, hasta la vigencia del citado Convenio, esto es hasta el 16 de Setiembre del 2030 conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del mismo.

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura, Dirección de Promoción y Desarrollo y Órgano de Control Institucional de ZED ILO.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y NOTIFIQUESE.**

  
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ  
Gerente General

